Resolución Nº 165
(29 de julio de 2026)

"Por la cual se adjudica el contrato por la modalidad de mínima cuantía número 037 de 2026"

El Alcalde Municipal en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por convocatoria de mínima cuantía número 037 de 2026, cuyo objeto es: "Suministro de refrigerios dirigido a los aprendices del proyecto "escuela veredal itinerante de música campesina de cuerdas" de la escuela rural de artes y música del municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá".
2. Que de acuerdo con el acta de cierre de fecha 17 de julio del 2026, se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Secop II:
 a. Jeimy Alejandra Bayona Espitia, persona natural, identificada con el NIT 1.049.648.565 - 0, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.049.678.565 expedida en Tunja, propuesta conformada por 14 archivos, y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, por valor de un millón seiscientos veinticinco mil pesos moneda corriente colombiana COP ($1,625,000,00).
 b. La Universal de Inversiones Boyacá SA, persona jurídica, identificada con el NIT 900.695.457 - 9, representada legalmente por Sergio Duván Peña Rocha, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.434.732 expedida en Bogotá DC, propuesta conformada por 20 archivos, y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, por valor de dos millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($2,000,000,00).
3. Que de acuerdo con el informe definitivo de fecha 29 de julio de 2026, el Comité de contratación del Municipio de Sutamarchán habilita la propuesta presentada por Jeimy Alejandra Bayona Espitia, persona natural, identificada con el NIT 1.049.648.565 - 0, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.049.678.565 expedida en Tunja, por valor de un millón seiscientos veinticinco mil pesos moneda corriente colombiana COP ($1,625,000,00), la cual cumple con los requisitos habilitantes y la propuesta económica.
4. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del contratista, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II
5. Que el informe de evaluación definitivo emitido por el Comité de Contratación, recomienda:

 "*Adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria por la metodología de mínima cuantía número 037 de 2026 al proponente Jeimy Alejandra Bayona Espitia, persona natural, identificada con el NIT 1.049.648.565 - 0, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.049.678.565 expedida en Tunja, por valor de un millón seiscientos*

veinticinco mil pesos moneda corriente colombiana COP ($1,625,000,00) y un plazo de cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio".

6. Por lo anteriormente expuesto.

Resuelve

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria por mínima cuantía número 037 de 2026, a Jeimy Alejandra Bayona Espitia, persona natural, identificada con el NIT 1.049.648.565 - 0, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.049.678.565 expedida en Tunja, cuyo objeto corresponde a "Suministro de refrigerios dirigido a los aprendices del proyecto "escuela veredal itinerante de música campesina de cuerdas" de la escuela rural de artes y música del municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá"

Artículo 2°. El contrato tendrá un valor de un millón seiscientos veinticinco mil pesos moneda corriente colombiana COP ($1,625,000,00) y un plazo de cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio", a partir de la suscripción del acta de inicio.

Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto vigencia 2026, certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000229 de fecha 12 de junio de 2026, por valor de $2.000.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.04.01.15 denominada "Gobernación de Boyacá Resolución 020 de 2025 fortalecimiento de la escuela rural de artes y música de Sutamarchán-logística"

Artículo 4°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a Jeimy Alejandra Bayona Espitia, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.049.678.565 expedida en Tunja

Artículo 5°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 6°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co*.

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto. Adm. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Reviso: Ing. Yuli Maureni Villanueva Coy - Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal 1